Esta sellado =

Corresponde con su original a que me remito, el q. devolvi a la viuda de Isaura e hijos, quien firmara su Recivo. Y para q. conste cumpliendo con lo mandado, en el acuerdo del Cav.do anterior siento el presente, en Cartag.a a veinte y nueve de octubre de mil setecientos noventa y dos.

Recivi la original.

V.a de Isaura e hijos

Fran.co Gonzalez Rosa

Extraord.o — En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena y Sala Capitular de ella a treinta y uno de octubre de mil setecientos noventa y dos se juntaron a Cavildo extraordinario los señores d. Alfonso Alburquerque Governador y Corregidor, d. Fran.co Anzrich, d. Juan Peragallo, d. Josef Baldasano, d. Lino Campero, d. Fran.co Mesias, y d. Manuel Siles Regidores, d. Fulgencio Sanchez, d. Ignacio Garcia Diputados del Comun, y d. Vicente Vilaplana Cindico Personero del Pp.co y Acordaron lo siguiente

Fee de Citaz.n — En este Ayuntamiento Marcos Gallardo Portero de Sala Certifico haver citado para este Cavildo a todos los Cavalleros regidores Diputados y Cindicos

Abasto de Aceite — Volviose a ver en este Ayuntamiento mediante la citacion general para el echa el memorial de Pablo Prast en que ofrece Abastecer de aceite